



OPOSICIONES PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA

Los criterios de valoración de este Tribunal, según Anexo V de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y según el Anexo V de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas de Sectores Singulares de la Formación Profesional, así como acceso a Cuerpos de Subgrupo Superior A1 y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, son:

CRITERIOS DE LA PRIMERA PRUEBA:

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente:

Parte A. Parte práctica: 60%

La prueba consistirá en la resolución de ejercicios y cuestiones prácticas relacionadas con el temario y bloques incluidos en la convocatoria según el Anexo IV de la misma. Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración, junto con la puntuación máxima de la dimensión:



- Rigor y corrección en el desarrollo de los ejercicios y de las cuestiones prácticas planteadas (60% de la parte A).
- Orden y claridad conceptual en la resolución de cada ejercicio y corrección ortográfica (20% de la parte A).
- Corrección en la estructura, presentación, nomenclatura y comentarios, según caso. (20% de la parte A).

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito de entre 4 extraídos al azar por el Tribunal: 40%

Criterios/Indicadores de Valoración	
Conocimientos científico-técnicos: actualizados y en profundidad del tema.	70%
Estructura del tema, su desarrollo completo.	20%
Originalidad en el planteamiento. Precisión expresiva y corrección ortográfica.	10%

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Corrección ortográfica, gramatical y discursiva

La corrección ortográfica, gramatical y discursiva se aplicará de forma transversal en cada una de las partes escritas de la prueba, una vez valoradas las dimensiones de contenido correspondientes.

A estos efectos, se aplicarán, al menos, los siguientes criterios comunes de penalización:

- Se contabilizará como falta cualquier incorrección ortográfica, gramatical o discursiva contraria a las normas de la RAE.
- La utilización de abreviaturas no normativas para expresar palabras, nexos, pronombres o terminaciones, tales como “tb” por “también”, “pq” por “porque” o “por qué”, “q” por “que” o “qué”, o el uso de la barra inclinada en terminaciones como “/mente”, se contabilizará como falta.
- Las tildes omitidas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como falta.
- Las faltas cometidas en palabras repetidas se contabilizarán una sola vez.

En CEUTA, a 17 de JUNIO de 2026
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.

